



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0144-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0238-2022-PEAH-6330 del 14 de noviembre de 2021 del Jefe de la Oficina de Administración e Informe N° 01174 -2022-PEAH-6330.03 del 14 de noviembre de 2022, del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante el cual solicitan a la Dirección Ejecutiva **la Aprobación mediante Resolución Directoral del Expediente de Contratación de Comparación de Precios N° 002-2022-PEAH-Primera Convocatoria para la Adquisición de Dolomita y Roca Fosfórica**, para el Proyecto: *“Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín”*, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Memorándum N° 847-2022-MIDAGRI-PEAH-6342 del 21 de octubre de 2022 y Memorándum N° 846-2022-MIDAGRI-PEAH-6342 del 21 de octubre de 2022, el Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, solicita al Jefe de la Oficina de Administración se realice la adquisición de Dolomita, Abono Natural y Roca Fosfórica, para lo cual adjunta el Pedido de Compra N° 01508 y N° 01483 y las respectivas Especificaciones Técnicas para Bienes;

Que, mediante Informe N° 01174-2022-PEAH-6330.03 del 14 de noviembre de 2022, el Econ. Rosmel Campos Vásquez – Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Comparación de Precios N° 002-2022-PEAH-Primera Convocatoria para la Adquisición de Dolomita y Roca Fosfórica para el Proyecto: *"Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvara, provincia de Tocache – San Martín"*, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala específicamente en el *"Numeral 42.3 del artículo 42: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...)"*; especificando que el contenido del Expediente de Contratación para su aprobación contiene los siguientes documentos en 153 folios:

- a) El requerimiento.
- b) La declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión pública.
- c) La indagación de mercado realizado.
- d) El valor estimado.
- e) La certificación de crédito presupuestario de acuerdo a la normativa vigente.
- f) La determinación de procedimiento de selección y el sistema de contratación.
- g) El resumen ejecutivo.
- h) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación: Informe favorable para emplear la comparación de precios del Órgano Encargado de las contrataciones y la autorización del Titular de la Entidad para llevar a cabo dicho proceso de selección;

Que, mediante el Informe N° 238-2022-PEAH-6330 del 14 de noviembre de 2022 el Jefe de la Oficina de Administración, realiza la evaluación del Informe N° 01174-2022-PEAH-6330.03 y sus anexos de acuerdo al requerimiento de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y **solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Comparación de Precios N° 002-2022-PEAH-Primera Convocatoria para la Adquisición de Dolomita y Roca Fosfórica** para el Proyecto: *"Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvara, provincia de*



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tocache – San Martín", haciendo referencia que el Expediente de Contratación contiene los documentos señalados en el Artículo 42° del Reglamento de Contrataciones del Estado y se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000696, emitido y aprobado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación mediante Memorándum N° 801-2022-PEAH-6320 del 11 de noviembre de 2022;

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal b) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales *"Programar, organizar y controlar la implementación de los procesos técnicos de adquisición"*, y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones del Jefe de la Oficina de Administración **"ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS"**; Asimismo con los documentos del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales en calidad de Órgano de las Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes técnicos especializados debidamente detallados y en cumplimiento de sus funciones han procesado y consolidado el requerimiento de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 42° numerales 42.1, 42.2 y 42.3 los cuales in literes han establecido los siguientes: **42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...);** corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Comparación de Precios N° 002-2022-PEAH-Primera Convocatoria para la Adquisición de Dolomita y Roca Fosfórica para el Proyecto: *"Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín"*, conforme lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración, del Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, y del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Comparación de Precios N° 002-2022-PEAH-Primera Convocatoria para la adquisición de Dolomita y Roca Fosfórica, para el Proyecto "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, proceda a implementar el Procedimiento de Selección de Comparación de Precios N° 002-2022-PEAH-Primera Convocatoria para la adquisición de Dolomita y Roca Fosfórica, cumpliendo estrictamente las formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones normativas correspondientes; bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO